



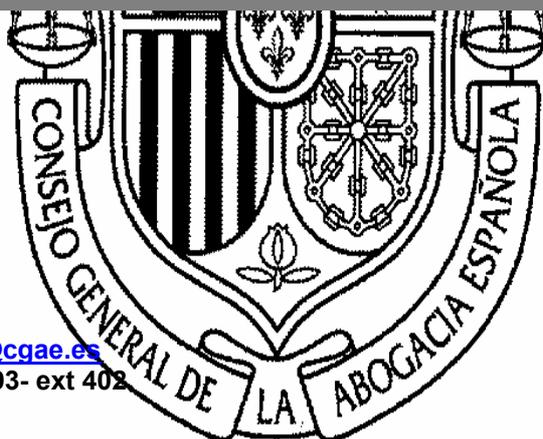
**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen Colegial de:

7 de septiembre de 2004



e-mail prensa: prensa@cgae.es
(Jesús Díaz) 91 523 25 93- ext 402

TITULARES 7.09.04

7 de septiembre

Abierto plazo de inscripción MASTER en Dº Privado

EXPANSION

6 de septiembre

UIA acepta candidatura Sevilla para su Congreso en 2007

AGENCIA EFE

5 de septiembre

Las denuncias por malos tratos se cuadruplican respecto 2003

“El juez no puede ser la 1ª instancia del maltrato”

Reforma de la Ley del Divorcio

La Ley Concursal pone fin a las quiebras

Los juzgados mercantiles esperan superar la prueba

PERIODICO ARAGON

HERALDO ARAGON

DIARIO VASCO

EL CORREO VIZCAYA

“

4 de septiembre

El Colegio de Oviedo homenajea a Manuel Meana

El Constitucional apoya endurecimiento de penas maltratadotes

LA NUEVA ESPAÑA

LEVANTE

3 de septiembre

El Colegio de Orense presenta 5º nº de “Controversia”

El aumento de casos de maltrato dispara nº de juicios rápidos

Los letrados de “la Paquitina” se enfrentan a diez años de cárcel

Juzgado de lo Mercantil Pontevedra, primera solicitud concurso

Nogueira cree que casos mercantiles se tramitarán en Coruña...

Nogueira cree necesaria 2ª sección en Fontiñas

LA REGION ORENSE

PERIODICO EXTREMAD.

LA OPINION GRANADA

DIARIO PONTEVEDRA

CORREO GALLEGO

“

30 de agosto

Habrà más letrados en asesoramiento jurídico a mayores

DIARIO JEREZ

Expansión

MADRID

100 cm2
727 Euros
Página 36
07/09/2000

O.J.D.: 48.108 E.G.M.: 149.000

AGENDA

■ Ya está abierto el plazo para inscribirse en la sexta edición del *Master de Derecho Privado* que organiza el Centro de Estudios e Investigación del Colegio de Abogados de Madrid, y que comenzará el día 13 de octubre. Se están realizando las entrevistas así como la gestión de solicitudes para este máster, cuyo objetivo es proporcionar a los jóvenes abogados un alto conocimiento en 29 áreas. Tfno: 91 435 78 10.

■ El *Curso de experto en sistemas de propiedad, crédito y garantía*, organizado por el Instituto de Metodología e Historia de la Ciencia Jurídica, la Universidad Complutense de Madrid y el Colegio de Registradores, dará comienzo el 4 de noviembre y analizará el sistema inmobiliario español y el panorama internacional y económico del derecho comparado. Tfno: 91 270 17 91.

■ La aplicación de las nuevas tecnologías en el ejercicio de la abogacía, las propuestas de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el turno de oficio son los temas principales para tratar en el *XIII Congreso Estatal de la Abogacía Joven*, que tendrá lugar del 2 al 4 de diciembre en San Sebastián. Más información en el teléfono: 943 44 01 18.

CONGRESO ABOGADOS UIA acepta candidatura Sevilla para celebrar 53 congreso en 2009

Madrid, 6 sep (EFE).- El comité de la Unión Internacional de Abogados (UIA) ha aceptado la candidatura presentada por el Consejo General de Abogacía Española (CGAE) para que la ciudad de Sevilla sea la sede en el años 2009 del 53 Congreso de esta organización.

Según informa el CGAE, el presidente de este Consejo, Carlos Carnicer, mostró su satisfacción por el resultado que obtuvo la delegación española en el 48 Congreso de la UIA celebrado el pasado fin de semana en Ginebra (Suiza), tras “la brillante” defensa de la candidatura de Sevilla.

Carnicer indicó que con este resultado, la abogacía española podría ser anfitriona en el años 2009 de este importante evento de “relevancia mundial en el ámbito de la Abogacía y de la Justicia, ya que la UIA celebra sus congresos anuales en las principales capitales del mundo”.

Agregó, además, que la capital andaluza, tras superar el siempre difícil “corte de admisión”, cuenta con todo lo necesario para albergar un “congreso universal” de esa importancia, que contará con la asistencia de más de 1.500 abogados de todo el mundo.

Por otra parte, el decano del Colegio de Abogados de Sevilla, José Joaquín Gallardo, calificó la noticia de “muy satisfactoria para la abogacía y el Colegio de Sevilla, pero también para Andalucía y la ciudad hispalense, pues se trata de un congreso de gran relevancia internacional que supondrá un interesante evento turístico y congresual para Sevilla”.

La UIA es una organización vinculada a Naciones Unidas y al Consejo de Europa, de los que es organismo consultivo desde 1971, perteneciendo a ella más de 200 colegios de Abogados y asociaciones de abogados de todo el mundo, que representan a más de dos millones de profesionales de la abogacía de 110 países.

Según la CGAE, las resoluciones de la UIA se aplican en todo el mundo y su actividad va desde la defensa de los abogados encarcelados en cualquier lugar del mundo como represalia por el ejercicio en libertad del derecho de defensa de sus clientes, hasta el estudio y defensa de los Derechos Humanos, el derecho de los Negocios o las normas que regulan la abogacía en el mundo.



Violencia de género en Aragón

Las denuncias por malos tratos se cuadruplican respecto al 2003

Zaragoza capital registra un espectacular incremento del 435% y el medio rural, del 604%

Los casos extranjeros y el mayor acceso a las ayudas, entre las causas del aumento

DORIKA MORENO
 ZARAGOZA

Las denuncias por malos tratos en Aragón se disparan de manera espectacular. Frente a las 113 registradas por el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil en los ocho primeros meses del 2003, este año ya se han constatado 545 casos, un 382,3% más. De todas ellas, 390 se produjeron en ciudades de la comunidad y 155, en el medio rural.

La capital aragonesa copa la mayoría de las denuncias. Según los datos facilitados por la Jefatura Superior de Policía de Aragón a este periódico, en el 2003 se tramitaron 65, mientras que entre enero y agosto de este año se ha dado curso a 348 -un 435% más-. El resto de ciudades en las que actúa el Cuerpo Nacional de Policía -Calatayud, Huesca, Jaca y Teruel- también han sufrido un incremento, que es más notable en la capital oscense -de 6 en el 2003 se ha pasado a 20 este año- un 233,3% más-.

Sin embargo, estas sorprendentes cifras tienen una lectura «positiva» para el comisario de la Policía Judicial, Esteban Gándara, quien ve detrás de este fenómeno «una liberación de las víctimas, que se atreven a poner en conocimiento de las Fuerzas de Seguridad su problema con más facilidad».

CAUSAS / A su juicio, son varios los factores que están influyendo en este desmesurado incremento. Por un lado, se está produciendo un gran aumento de las denuncias por malos tratos en casos en los que «los resultados de lesiones son menos graves» y las víctimas ven cómo aumentan las ayudas «para quienes sufren los actos violentos». Además, Gándara considera que la política policial que se sigue actualmente favorece esa gran subida, ya que los agentes tienen la orden de denunciar las agresiones «siempre que hay indicios y aunque no lo desee la afectada, porque la normativa obliga a mostrar una total intolerancia en cuanto hay contacto físico». También cobra protagonismo en el incremento el hecho de que el incumplimiento de las órdenes de alejamiento «se notifica como denuncia, aunque no haya una agresión en el momento de la última detención». Pero el fenómeno más novedoso



iniciativas

MODELO POLICIAL

El comisario de la Policía Judicial, Esteban Gándara, tiene una particular visión sobre cómo hay que actuar en los casos de malos tratos. «En primer lugar, tenemos que actuar en cuanto haya indicios de violencia, aunque la víctima no lo desee», subraya. Además, en aquellos casos en los que la afectada o afectado no desea presentar denuncia, «se intentará darle una cobertura policial lo más amplia posible, para lo que se le localizará, se le entrevistará y se le explicarán las ayudas disponibles». Y por último, el mismo agente que haya hablado con la víctima también lo hará con el agresor, «a fin de darle a conocer su situación y lo que le puede ocurrir en caso de que no cumpla lo dictaminado por el juez». De esa manera, se le pretende mostrar toda la magnitud de las consecuencias que acarrearán los malos tratos y cómo éstas recaerán siempre sobre él.

que está viviendo un particular auge en este sentido son los casos que se producen entre los inmigrantes. Como admite el comisario de la Policía Judicial, «aún hay que estudiar y conocer con más profundidad las circunstancias en las que se producen los actos entre los extranjeros, porque cada comunidad actúa de manera distinta».

Según Gándara, los malos tratos entre los hispanos tienden a ocurrir más los fines de semana, debido al «exceso en el consumo de alcohol», aunque también existen diferencias en función del país concreto de procedencia. Entre los inmigrantes de la Europa del Este, el alcohol también influye de manera directa, pero «a lo largo de toda la semana». Y además, en este caso concreto se está analizando un extraño fenómeno, por el cual a menudo «los hombres se creen con derechos sobre las novias de sus amigos, a pesar de que no está claro si hay consentimiento o no entre ellos». Y tanto en los malos tratos que tienen lugar entre ciudadanos magrebis como entre subsaharianos se ha constatado «la dificultad para actuar, ya que son dos sociedades «muy herméticas» y en las que el hombre «tiene un poder absoluto sobre su pareja».

MEDIO RURAL / Proporcionalmente, el ascenso más acentuado está te-

niendo lugar en el medio rural, donde la Guardia Civil es la encargada de actuar. Mientras en los ocho primeros meses del 2003 se presentaron 22 denuncias, este año ya se han registrado 155, un 604,5% más.

En Huesca, se ha aumentado de 2 a 41, con lo que el incremento es del 1950%; en Zaragoza, de 17 a 79, un 364,7% más; y en Teruel, de 3 a 35, con un ascenso del 1066,6%.

En estos marcantes datos también tienen especial incidencia los factores enuncados anteriormente, aunque el comandante de la Benemérita Javier Calvo también observa una «gran evolución» en la actitud de los habitantes de los pueblos. «La realidad es tremenda. Creo que en los municipios está desapareciendo ese temor al qué dirán, que durante años pudo silenciar a muchas víctimas. Pero también existe un mayor conocimiento de las dimensiones del problema y de las alternativas disponibles», apunta el comandante.

Calvo agrega que la «publicidad» que se da a los casos y a las denuncias puede ser otro factor de cierta relevancia, pero sobre todo muestra su preocupación por el gran aumento que se está produciendo de los malos tratos en la población joven. «Cada vez llegan más denuncias de personas que apenas tienen entre 25 y 30 años», subraya.

El teléfono de emergencias del IAM registró casi 1.000 llamadas más

Las llamadas al teléfono de emergencias del Instituto Aragonés de la Mujer (900504405) aumentan notablemente, al igual que las denuncias por malos tratos, lo que revela una mayor decisión por parte de las víctimas a la hora de solicitar ayudas e información.

Entre enero y julio de este año, se registraron 3.287, frente a las 2.331 del mismo período del año pasado -un 41% más-. Pero la diferencia aún es mayor si se comparan las cifras con los siete primeros meses del 2002, cuando apenas hubo 1.437 llamadas -el incremento por tanto es del 128%- o con las del año 2001, en el que se produjeron 1.013 -el aumento se sitúa entonces en un 224%-. Ahora bien, este año las llamadas para pedir información fueron las más numerosas, con 1.001. Después están las de malos tratos físicos -663- y psíquicos -210-. También hubo 9 por agresión sexual.

Justicia | Conseguir que se creen los órganos judiciales que Zaragoza precisa y encontrar sitio para ubicarlos, una tarea harto complicada, son dos de los retos que se plantea el nuevo juez decano de la capital aragonesa

Mauricio Murillo

“El juez no debe ser la primera respuesta al maltrato”

Mauricio Murillo vuelve a ser decano de los jueces de Zaragoza -cargo que ocupó entre 1990 y 1998- tras haber pasado los últimos seis años como titular del Juzgado de Instrucción número 4 de la ciudad. Ese periodo le ha servido, como él dice, para pisar suelo y comprobar las necesidades de la Justicia mucho más de cerca.

Vuelve a sus fueros después de este paréntesis. ¿Que retos se plantea en esta nueva etapa?

Estos últimos seis años en el Juzgado de Instrucción han supuesto para mí un reciclaje mental y ahora puedo entrar pisando suelo. Tengo que ver cómo está el Juzgado Decano, qué necesidades de espacio hay, qué nuevos órganos de lo contencioso, laboral, de primera instancia, instrucción y mercantil hacen falta y trabajar por conseguirlos.

El recién creado juzgado número 19 de Primera Instancia compatibiliza sus funciones con lo mercantil. ¿Zaragoza no hubiera necesitado uno en exclusiva de esta última materia?

Sí, e intentaremos lograrlo porque es preciso.

¿El espacio es uno de los problemas más acuciantes?

En el edificio de la plaza del Pilar no cabe ni un órgano judicial más. De hecho, el Juzgado de Primera Instancia número 19 ha habido que ubicarlo en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

¿Las obras que están previstas para ganar mil metros cuadrados sobre el aparcamiento aliviarán en algo la situación?

Poco, porque el espacio no nos va servir para llevar juzgados sino sólo para salas de audiencia.

¿La creación de la llamada 'ciudad de la Justicia' sería la solución?

Claro, pero a largo plazo. Ese sería un proyecto por lo menos a diez años vista. Lo que es necesario es ver qué se puede hacer en estos momentos.

En la memoria que usted elaboró cuando era juez decano en 1995 ya subrayaba que era pre-



Mauricio Murillo, nuevo juez decano de Zaragoza. JOSÉ MIGUEL MARCO

PERFIL

■ **Mauricio Murillo García-Atance** nació en Zaragoza. Su carrera profesional se ha desarrollado siempre en Aragón salvo cuando fue titular del juzgado de Distrito de Balaguer (Lérida). Cuando era estudiante de Derecho paseó su metro noventa de estatura por los campos deportivos universitarios practicando el rugby. Ha sido juez decano entre 1990 y 1998 y durante los últimos seis, titular del Juzgado de Instrucción número 4.

ciso que Zuera tuviera un Juzgado. Han pasado nueve años, la macrocárcel es una realidad, el volumen de trabajo se ha multiplicado y no se ha creado. ¿No es frustrante?

De los montones de cosas que solicitamos, esa era una de ellas. La idea era que se fuera completando el cinturón de la ciudad con los órganos suficientes y era preciso hacer un estudio. El Consejo General del Poder Judicial elaboró uno muy completo pero llegó a la conclusión de que no era necesario.

¿Volverá a la carga?

Ahora tenemos que establecer objetivos y ver qué se consigue. El problema que tiene Aragón es que sus núcleos tienen muy poca población y es un impedimento a la hora de que el Ministerio valore las necesidades.

¿Están funcionando los juicios rápidos contra los casos de violencia doméstica?

Los resultados no están resultando halagüeños. Se puede decir que se detectan más. Pero lo que estamos viendo es que al ser el Juzgado de Guardia y de Instrucción el primer escalón de respuesta, se están tomando medidas drásticas y radicales que a veces producen un efecto rebote. En los últimos casos mortales que se han producido había una orden de alejamiento.

¿Cuál es el problema?

El error es que la Justicia sea el primer escalón de respuesta para intervenir en los casos de violencia doméstica. Muchos de ellos se pueden reconducir y a veces la respuesta judicial o no llega o es desmesurada. Debe haber filtros y hay que emplear otros medios -psicólogos, asistentes sociales, abogados..., antes de llegar al Juzgado. Para los casos graves sí, por supuesto, eso no se cuestiona y la respuesta es la adecuada. Pero los leves podrían reconducirse.

¿Su experiencia en el Juzgado de Guardia qué le dice?

A veces los juicios rápidos son lentísimos. Tienes que escuchar a uno y a otro varias veces para estar seguro de que tomas la decisión correcta. He visto casos en que se han empleado denuncias como técnica para conseguir una orden rápida de alejamiento. Se está dando un uso y un abuso de los medios empleados y debe haber filtros.

¿Es necesario que sean dos, y no uno, como ahora, los juzgados que estén de guardia las 24 horas para atender los juicios rápidos y las incidencias ordinarias? Siempre he sido de esa opinión, lo he dicho y lo seguiré manteniendo. De momento han dicho que no, pero ya veremos.

MARTA GARÚ

| REFORMA DE LA LEY DEL DIVORCIO |

Más rápido, más fácil. Veintitrés años después, el Gobierno se dispone a modificar la histórica ley del divorcio de 1981 para reducir los trámites y el tiempo procesal

Divorcio a la carrera

JUAN FRANCISCO ALONSO

A José Manuel Alberca, Inspector de policía en Tomellano (Ciudad Real), el divorcio le costó tres años y 5.000 euros. Y un trajín tormentoso por los juzgados, de recurso en recurso, hasta que, exhausto, aceptó un acuerdo: pagó a su mujer la mitad del valor de mercado de la casa en que vivían y se hizo cargo de la hipoteca, el 65% aún pendiente de pago. El tiempo y el dinero ya casi lo ha olvidado. Hoy le preocupa más lo poco que ve a sus hijos: «¿Por qué tiene que haber un régimen de visitas? Yo me he separado de mi mujer, no de mis hijos. Espero que la nueva ley aborde el asunto de la custodia compartida».

Desde 1981 se han roto en España más de 1,6 millones de parejas, siempre en ritmo creciente, con más de 125.000 francos nuevos cada año. Son protagonistas de proyectos hechos añicos que esperan la nueva ley del divorcio con los ojos abiertos como platos. «Hablamos de cosas muy importantes, nuestro patrimonio, nuestros hijos», afirma Luis Zarraluqui, director del despacho de Derecho Familiar que más factura en España. Por las manos de sus abogados pasan cuatrocientos casos cada año, la mayoría sin acuerdo. «Por lo que sabemos, el anteproyecto es muy ligero», dice. «Toca pocas cosas, salvo ese titular que vende y subrayan los periódicos: divorcios más rápidos». La ruptura de un matrimonio requiere dos pasos: primero la separación y, al menos un año después, el divorcio. Entre las apelaciones o el atasco de algunos juzgados, el proceso se prolonga hasta cuatro o cinco años. O más.

Mariano Orta, de la Asociación por la Custodia Compartida, lleva cuatro. La reforma que promete el gobierno busca que el tiempo procesal sea de dos meses en caso de acuerdo y de cinco o seis en las situaciones de conflicto. Esa es la



Un matrimonio realiza un acto de conciliación en presencia de su abogado.

La reforma reduce el tiempo procesal del divorcio de un año a dos meses

Intención. ¿La realidad? «En Madrid hay diez juzgados de familia —explica Zarraluqui—, claramente insuficientes. En otras capitales se encargan los juzgados de lo civil; ¿estamos seguros de que podrán realizar ese trabajo? Y hay lugares en los que no están separados asuntos civiles y penales. Hacer las cosas exige algo más que ponerlo negro sobre blanco en una ley».

El matrimonio de Carlos Gayo-

so, psicólogo, duró tres años. Poco más que un suspiro. Pero el rastreo de aquellos días se estiró como un chicle, a pesar de que la separación fue de mutuo acuerdo. «Mi problema fue el régimen de visitas de mi hija —explica—. En el momento del divorcio vivíamos en la misma ciudad (Vigo) y se contemplaban visitas por las tardes. Luego me trasladé a Santiago, de forma que necesitaba cambiarlas a fines de semana y vacaciones. Mi mujer se negó, y empezamos un carrusel de recursos y el proceso estuvo paralizado tres años. La solución me costó más tiempo de lo que duró el matrimonio».

La rapidez es uno de los pocos argumentos de cierto consenso, aunque no todos los grupos inte-

resados la apoyen. Eduardo Hertzfeldt, presidente del Instituto de Política Familiar, cree que eliminar uno de los pasos impedirá la reconciliación al 30% de las separaciones que actualmente no termina en divorcio. «El Gobierno, con sensibilidad nula hacia la familia, actúa como un bombero que echa gasolina en lugar de agua —acusá—. La única alternativa que ofrece es la ruptura, y no medidas preventivas, como los centros de terapia familiar».

En el otro extremo de la balanza está Juan Luis Rubio, presidente de la Asociación de Padres de Familia Separados, que reúne a 21.000 afiliados. «Hacia once años que pedíamos la eliminación del trámite de la separación, que sólo

sirve para enfrentarse más a las parejas y crear violencia». Luis Zarraluqui cree que es cierto que muchas personas no pasan de la separación al divorcio, pero en su opinión los motivos rara vez tienen que ver con su deseo de reconciliarse, sino «a que no quieren gastarse más dinero, porque el acuerdo de separación fue difícil y lo último que desean es volver a negociar, a por mantener la barrera ante la tentación de volver a casarse».

Decía Croucho Marx que «el matrimonio es la principal causa de divorcio». Poner fin a ese vínculo no suele tener gracia, como bien sabe el doctor Miguel Lavente, autor de *Rompecabezas. Anatomía de un maltratador* (Editorial

| REFORMA DE LA LEY DEL DIVORCIO |

EL DIVORCIO CRECE

- ▶ En 1981 hubo 6.851 separaciones y 9.483 divorcios. En total, 16.334 casos.
- ▶ En 2003, según los datos del Consejo General del Poder Judicial, se registraron 79.423 separaciones y 47.319 divorcios. La suma de ambas cifras arroja un total de 126.742 rupturas.
- ▶ Algunos especialistas opinan que en menos de un lustro habrá tantos divorcios como matrimonios, en torno a 200.000 cada año.
- ▶ Desde el comienzo de la aplicación de la Ley del Divorcio, en España se han separado o divorciado más de 1,6 millones de parejas, más de tres millones de personas.
- ▶ Desde 2002 se anulan las nulidades civiles: 229 en 2002; 191 en 2003.



Una joven pareja conversa sentada en un café. [OLEG POPOV]

Crítica: «La separación es el momento clave en las agresiones más violentas porque el hombre agresivo suele creer que la pareja es de su propiedad. Reducir el tiempo de los trámites es positivo pues cuanto antes se cierren los conflictos habrá menos violencia. De todas formas, la trascendencia de la medida es relativa según cada caso y cada persona».

La dependencia afectiva, el viaje del amor al odio, no termina porque lo diga un papel, según resume Mariano Orta. O, visto de una manera más dramática, «los hombres seguirán matando», según la Federación de Mujeres Separadas y Divorciadas. El odio, entendido como la herida sin cicatrizar, es como un limón del que no deja de salir zumo. Está en las conversaciones de decenas de divorciados o en los despachos de los abogados. ¿Cuántas parejas se sientan a la mesa con acuerdo previo? «¿Un uno, un dos por ciento? reflexiona en voz alta, Zarraluqui— No sé. Pocos, muy pocos».

Sobre las mesas de los abogados, de las asociaciones de padres y madres divorciados, incluso en las tertulias de grupos de amigos separados, hay una lista abultada de asuntos sin resolver. Uno de los más recurrentes es el de la vivienda. Zarraluqui considera que se deberían crear al menos dos tipos diferentes de tratamiento: «Una cosa es la vivienda que era tuya antes de conocer a tu pareja y otra la que se adquiere cuando vas a vivir con ella. Es

evidente, pero en el anteproyecto no se había de este problema».

A Marcos y Luisa, madrileños en el filo de los cincuenta y separados hace dos años, ya no les hace falta resolver su problema ante la ley. Compraron su casa con el dinero de la venta de una vivienda de la familia de Marcos. Tras veinticinco años de matrimonio, las alternativas les parecían injustas: «Si la casa se había comprado con dinero de mi familia, era teóricamente mía —dice Marcos—, pero no parecía justo que un cuarto de siglo después mi ex mujer se quedara en la calle. Los niños vivían con ella. Al final decidimos que Luisa y los niños vivirán en esa casa hasta que cumplan dieciocho años; luego la venderemos y repartiremos el dinero».

Pensiones

El dinero, como en caso de José Manuel Alberca o en el de Marcos y Luisa, enturbia cualquier fin de trayecto. Zarraluqui cree que nadie debería casarse sin optar expresamente por un régimen económico (gananciales, separación de bienes o participación), sin informarse con un abogado y elegir conscientemente. Cree también que deben desaparecer las pensiones compensato-

«El trámite de la separación sólo sirve para enfrentar más a las parejas»

Se prevé potenciar sustancialmente la mediación familiar previa al divorcio

rias de por vida, que «desincentivan el trabajo y propician la trampa. Si te casas otra vez pierdes la pensión, así que te vas a vivir con quien quieras y sigues cobrando la pensión».

Juani tiene cincuenta y tres años y lleva doce separada. El proceso le costó dos años y medio millón de las pesetas de entonces (3.000 euros). «La mitad de lo que tenía en una cuenta a plazo fijo», bromea. Esta mujer risueña, «de buen ver», recuerda que dejó su trabajo en una fábrica porque su marido se lo pidió. «Un error», admite. Hoy recibe una pensión para su hija, que aún estudia, y una compensatoria para ella, de por vida. Según Luis Zarraluqui, habría que apostar —salvo excep-

ciones— por una pensión que durara unos años, mientras la mujer se recicla para regresar al mercado laboral.

¿Y lo niños? En el proyecto del Gobierno parece que se limitará su obligación de declarar en los tribunales. Los expertos creen que sólo tendrían que acudir cuando la ruptura no fuera de mutuo acuerdo y a partir de los 12 años. Muchas de las asociaciones de padres separados se preocupan más por otro asunto: la custodia compartida. El equipo de López Aguilar ha sugerido a la Asociación por la Custodia Compartida que se potenciará sustancialmente la mediación familiar previa al divorcio. «Habrá una red de mediadores que se reunirá con la pareja y emitirá un dictamen. Será obligatorio, y el juzgado lo utilizará en caso de desavenencia», explica Mariano Orta.

La psicóloga Trinidad Bernal dirige un centro de mediación familiar y por sus salas pasan 250 parejas cada año «buscando llegar a acuerdos». Bernal apoya la idea de reducir el proceso de divorcio a un solo trámite: «Una ruptura en dos etapas no es recomendable. Por un lado, se duplican los gastos; por otro, emocionalmente, hiere, desgasta».

La Ley Concursal pone fin a las quiebras

La nueva normativa establece un proceso concursal único, administrado por un juez con amplios poderes, cuyo último fin es mantener la viabilidad de las empresas en crisis y evitar su liquidación

FERNANDO PASTOR

Las quiebras y suspensiones de pagos han dejado de existir en el Derecho Mercantil español. La nueva Ley Concursal, vigente desde el pasado miércoles, sustituye toda la amalgama de normas que hasta ahora regían este tipo de procesos empresariales, racionaliza los procedimientos e instaura un nuevo modelo único que supone un cambio radical en la cultura empresarial española.

Cuando una sociedad o persona física no pueda afrontar sus deudas (pasivo) con el patrimonio o los fondos que le queden (activo), deberá acudir a los nuevos jueces de lo mercantil e instar un procedimiento de concurso. No podrá ir ni a una quiebra ni a una suspensión de pagos. Se trata de buscar una solución a esa situación de crisis empresarial, de la mano de un juez especializado en la materia, sus asesores (administradores concursales) y por medio de un plan de viabilidad y una propuesta de acuerdo para los acreedores.

El fin de la nueva regulación es mantener en activo a las compañías siempre que haya una mínima posibilidad. Para ello, el juez cuenta con amplios poderes de administración sobre la empresa, su patrimonio y sus deudas.

Más responsabilidad

Para lograr ese objetivo, la norma produce dos efectos que tienen gran relevancia en el tejido empresarial español: se exige una gestión mucho más profesionalizada y, en correlación con ello, se amplía la responsabilidad patrimonial, e incluso penal, de los administradores.

El concurso será voluntario cuando los propios responsables de la empresa lo pidan, una vez demostrada su situación de insolvencia real o inminente. En ese caso, no tienen por qué dejar de

ASÍ ES LA NUEVA LEY CONCURSAL

- Procedimiento único mediante un concurso de acreedores, que no distingue entre quiebra o suspensión de pagos.
- Se busca en todo momento la viabilidad y permanencia de la empresa y la actividad de todos sus trabajadores. La liquidación es el último recurso.
- Un juez único especializado en derecho mercantil con amplios poderes de decisión marca la pauta de todo el proceso.
- El juez está asesorado por los tres miembros de la administración concursal: un abogado, un economista o auditor colegiados, con más de diez años de experiencia, y representante de los acreedores.
- Se crean los nuevos juzgados de lo mercantil, ya sea de forma específica, compartidos con otras jurisdicciones o en un juzgado de primera instancia.
- Se pueden declarar en concurso tanto personas físicas como jurídicas. Están obligados a hacerlo cuando sufran una situación de insolvencia o ésta sea inminente.
- En caso de liquidación definitiva, se puede declarar culpable de todo a los gestores o administradores, que responderán con sanciones y con su propio patrimonio.



gestión y podrán trabajar con el juez en busca de una salida. Junto a ellos estarán los administradores: un abogado, un economista o auditor —con más de diez años de experiencia— y un representante de los acreedores.

Pero si es un acreedor quien instita al juez el concurso de una empresa, una vez demostrada su insolvencia, la situación de los deudores y administradores cambia, dado que la ley presupone que se tenían la obligación de haberlo hecho antes. Esa es una actuación de mala fe, con lo que

el magistrado, normalmente, les quitará la gestión de la empresa mientras dure el procedimiento. Es más: si finalmente se decide la liquidación de la empresa, por ser imposible su pervivencia, el juez puede decretar que es una liquidación culposa (no fortuita), con lo que los administradores y/o propietarios pueden tener que

afrontar una serie de sanciones o resarcir a los acreedores con su propio patrimonio.

Rafael Truan Blasco, socio del despacho Díaz Bastien & Truan Abogados, advierte que esta norma deja poco margen a los empresarios y particulares que piensen que pueden ir arrastrando sus deudas a conveniencia. «Un buen número de empresarios, que hasta ahora venían postergando su situación o acomodando sus plazos de pagos o simplemente cesando en su actividad dejando plantados a sus acreedores, tendrán que pensárselo mejor y somé- telse a la nueva situación que plantea la Ley Concursal», explica.

Procedimiento
Según el nuevo procedimiento establecido, una vez analizada la situación de la sociedad, se elabora un plan de viabilidad, pero con amplias posibilidades de

actuación por parte del juez y los administradores de la quiebra. Ese hecho supondrá también ciertos cambios en la actuación de los acreedores, sobre todo en el caso de las entidades financieras o las administraciones públicas, que suelen ser las más habituales.

La norma preserva el derecho preferente de cobro para los trabajadores, si bien se puede llegar a acuerdos de cara a mantener la actividad de la empresa y sus puestos de trabajo. La situación es más conflictiva en el caso de las entidades financieras, cuyos créditos, incluso los que tengan prenda o garantía real, pueden ver retrasada hasta un año su recuperación si el juez lo estima necesario. Hay quien ha advertido ya que ese hecho puede modificar el coste y las garantías que las entidades aplican en sus créditos.

Hacienda o la Seguridad Social, que siempre cobraban la deuda los primeros, ahora tan sólo lo harán en un 50% de lo que se les deba. El resto de acreedores deberá entrar en un concurso y analizar la propuesta de convenio que se les haga.

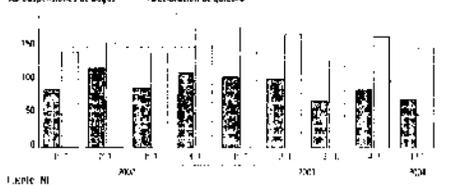
«Mi vecino se ha declarado en concurso»

Una de las grandes novedades de la Ley Concursal es que pueden utilizarse tanto las personas físicas como las jurídicas. Es decir, que el vecino de enfrente puede estar en concurso sin que eso signifique que ha ido a la televisión, sino que debe más dinero del que tiene y ha acudido al juez para que busque un acuerdo con los acreedores y le saque de la situación lo mejor posible. Se trata de una posibilidad nueva en España, que hasta ahora se dio con denuncias en los tribunales, pero que es muy utilizada en países como Alemania o Estados Unidos. Si se actúa de buena fe, el juez tendrá

en cuenta y el final de esas crisis económica doméstica puede no ser tan malo.

Tanto por esta nueva opción como por la nueva responsabilidad que la norma impone a los empresarios y gestores, los expertos prevén un aumento de los casos mercantiles a tratar en los juzgados. Esa previsión contrasta con la esa utilización que de la declaración de quiebra o suspensión de pagos se ha hecho siempre en España. Según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), en España se declararon 367 casos de suspensión de pagos en 2003 un 10% menos que un año

Las crisis empresariales en España



antes, reducción que se mantiene en el primer trimestre de este año, con 72 casos registrados. En el caso de las quiebras, las 645 instruidas en el ejercicio o pasado son apenas un 2% más que un año antes. En los primeros tres meses la pauta era similar, con 150 quiebras

Esos procesos y terminologías han terminado. A partir de ahora sólo se hablará de concursos, y en un tono menos peyorativo que de «quiebra» o «suspensión de pagos», para que el empresario acuda a los jueces en busca de una solución, y no para ser objeto de escándalo.

OPINIÓN

La empresa, ante la nueva ley

Antonio Fernández
Socio de Garrigues

La entrada en vigor de la nueva Ley Concursal va a exigir un cambio radical en la mentalidad con que el empresario afronta las situaciones de dificultad económica de su empresa: se ha de perder el miedo al concurso, o, dicho de otra forma, se ha de tener prisa de la insolvencia. Una travesía de la exposición de motivos de la ley contiene la idea que trato de expresar: la conveniencia de adelantar en el tiempo la declaración de concurso, a fin de evitar que el deterioro del estado patrimonial impida o dificulte las soluciones más adecuadas.

Porque la ley es muy drástica en este sentido: todo concursado que no logre convenio con sus acreedores sufrirá forzadamente la liquidación de su empresa y, además, un juicio de calificación de su conducta empresarial, que puede derivar en una responsabilidad personal de los administradores a pagar a los acreedores el importe que de sus créditos no perciben en la liquidación.

Y lograr un convenio con los acreedores no es en absoluto tarea sencilla en la nueva Ley Primero, porque la ley no permite con carácter general quitas superiores al 50% ni esperas de más de 5 años, límites éstos que en nuestra práctica concursal anterior eran las más de las veces ampliamente superados. Segundo, porque la ley no permite que voten el convenio acreedores especialmente relacionados con el concursado (socios, administradores, etc.), cuando en el pasado en numerosas ocasiones eran estos votos los que determinaban su aprobación. Además, el empresario concursado que quiera eludir el juicio de calificación tiene que lograr, no cualquier convenio, sino uno que no contenga quitas superiores al 30% ni esperas de más de tres años.

Sólo, por tanto, acudiendo sin miedo al concurso anticipadamente, no cuando haya verdadera insolvencia, sino cuando ésta sea simplemente previsible por motivos estructurales, de mercado o cualesquiera otros, se evitará que un deteriorado estado patrimonial impida lograr un convenio adecuado con los acreedores, con las ventajas consecuentes que ello tendría.

La ley que entra en vigor asigna al concurso una nueva función, como instrumento de recuperación o saneamiento de empresas, pero que solo servirá para aquellos empresarios que, adelantándose en el tiempo, sepan prever sus posibles dificultades y se decidan a abordarlas en momento oportuno.

Los juzgados mercantiles esperan superar la prueba

El Ministerio de Justicia cree que los 37 nuevos juzgados son suficientes hasta comprobar si se dispara el número de casos mercantiles, pese a las críticas del Consejo General del Poder Judicial

E. PASTOR

Además de suponer la renovación de una legislación obsoleta, con más de siglo y medio de antigüedad, la Ley Concursal representa el nacimiento de una nueva planta judicial: la de los juzgados de lo mercantil. En el caso del País Vasco se han creado tres: en Bilbao, Vitoria y San Sebastián. Este último aun está vacante.

Con la entrada en vigor de la norma, se aprobó la puesta en marcha de 37 nuevas unidades judiciales, de las que 24 son nuevos juzgados específicos para este tipo de asuntos mercantiles y 12 son compartidas con otras órdenes en juzgados de primera instancia. Se crea, además, una sección, de segunda instancia -para resolver recursos-, en Alicante, que es donde está el Tribunal Europeo de Marcas y Patentes.

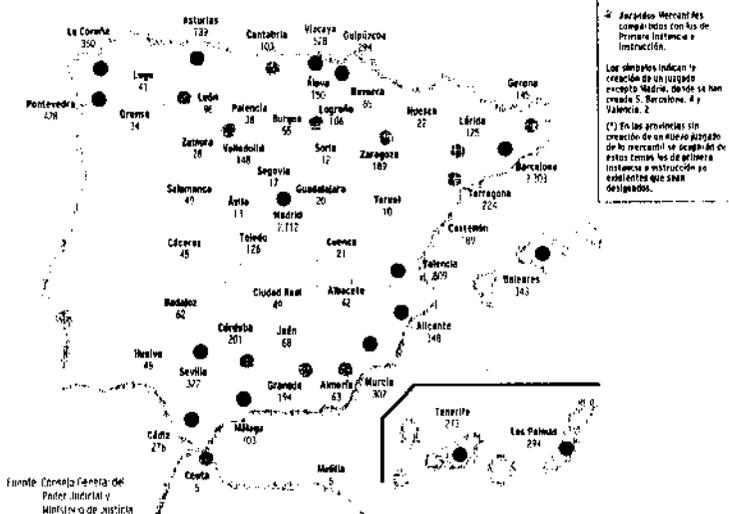
Para el resto de provincias, que por ahora no tienen un juzgado específico o una instancia compartida, el real decreto que establece el desarrollo de la planta judicial para la Ley Concursal establece que los asuntos de esta índole se resolverán en los juzgados de primera instancia o instrucción ya existentes que se designen por el Tribunal Superior de Justicia que corresponda.

En total, el proceso nace con tres tipos de unidades judiciales para resolver asuntos mercantiles: los específicos de nueva creación, los compartidos o mixtos, y los de primera instancia ya existentes. Con ese planteo, el director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Bodas, asegura que se cumple con la obligación de tener todas las provincias españolas cubiertas

Si se dispara el número de casos, se pondrán en marcha «los juzgados que haga falta»

Los nuevos juzgados de lo mercantil

El número indica el total de asuntos mercantiles en cada provincia.



Fuente: Consejo General del Poder Judicial y Ministerio de Justicia

por ese nuevo servicio público judicial. A su entender, lo mercantil no es, por ahora, la prioridad en la Justicia española.

a pesar de las voces alarmistas que prevén una avalancha de casos en los juzgados, dadas las nuevas responsabilidades de los empresarios que marca la norma concursal, y las facilidades que da a quienes actúen con buena fe.

Ésa es la versión de muchos despachos de abogados, que han reforzado su plantilla para aprovechar el posible negocio adicional que para su actividad supone

- JUZGADOS QUE HAN QUEDADO DESIERTOS**
- Juzgado de Primera Instancia número 7 de Almería
 - Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Ceuta
 - Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza
 - Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca
 - Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas
 - Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife
 - Juzgado de lo Mercantil número 8 de León

- Juzgado de lo Mercantil número 12 de Valladolid
- Juzgado de lo Mercantil número 6 de Gerona
- Juzgado de lo Mercantil número 6 de Lérida
- Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia
- Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Logroño
- Juzgado de lo Mercantil número 1 de Almería
- Juzgado de lo Mercantil número 1 de San Sebastián

el desarrollo de esta ley. Las estimaciones preliminares apuntan a más de 300 millones de euros en nuevas minutas cada año. Frente a ello, Ricardo Bodas advierte que la postura de la Administración es comprobar si esa avalancha de nuevos casos llega. Se establecerá para ello un período transitorio,

hasta el 31 de diciembre próximo, y si la acumulación de casos es cierta, se acudirá a los Prestupuestos y se pondrán en marcha todos los juzgados de lo mercantil que sean necesarios, explica el director general.

Por lo pronto, el criterio ha sido cuantitativo. Si hay cerca de

15.000 casos mercantiles en las 42 provincias españolas cada año, se calcula en 280 el nivel mínimo que necesitaría un juzgado nuevo para cubrir su actividad. Así las cosas, el resultado son 36 juzgados específicos y compartidos - y una sección. Los casos, además, se concentran en Madrid y Barcelona, que tendrán cinco y cuatro nuevas instancias, respectivamente.

Pocos nuevos jueces

Ese escenario está muy lejos de los más de 50 nuevos juzgados de que hablaba el anterior ministro de Justicia del PP cuando se gestó la nueva ley, o de los 48 juzgados y 6 salas de segunda instancia que los magistrados del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) consideraban necesarios. El órgano de gobierno de los jueces

Quince de los nuevos jueces de lo mercantil no han aceptado el destino que se les ha ofrecido

advierte, en el Informe realizado sobre la instauración de la nueva planta judicial, que el coste de los nuevos juzgados los soportan, sobre todo -salvo el sueldo del juez y su auxiliar-, las comunidades autónomas, cuestión por la no se entiende que Madrid y Barcelona salgan con dos instancias menos de las necesarias, que no haya segunda sala en la capital de España y que no exista un juzgado exclusivo, al menos, en cada autonomía.

La cuestión es, además, que de los 128 candidatos a juez especializado que se presentaron, sólo 37 llegaron al nivel exigido. De ellos, 7 no entraron en concurso para esperar a ser asignados a una segunda sección; 13 aceptaron las plazas que se les ofertaron y otros 15 no las han querido por cuestiones personales o profesionales. Desde el CGPJ recuerdan que no es fácil especializarse en mercantil, para ir a un juzgado compartido a Ceuta, donde deben tratar todo tipo de asuntos, además de los mercantiles.

Así las cosas, hay 15 nuevos juzgados aprobados y dotados, pero que se han quedado desiertos, entre los que resalta el caso de los dos previstos en Valencia.

«La falta de voluntad política hace que todo nazca con retraso»



Javier Laorden, vocal del Consejo General del Poder Judicial / CARLOS HOYS

El vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) Javier Laorden ha sido una de las voces más críticas con el planteamiento de creación de nuevos juzgados de lo mercantil en España. A su entender, aún ha habido una voluntad política clara del Gobierno a la hora de poner en marcha la nueva planta judicial. El magistrado recuerda que el coste de haber creado los 48 juzgados específicos que pedía el CGPJ, con Madrid y Barcelona bien cubiertas, «es para el Ministerio el chocolate del loro», sobre todo porque la mayor parte de la inversión corre a cargo de las comunidades autónomas, que tienen la competencia exclusiva y si están dispuestas a poner el dinero que haga falta», resalta. Frente a visiones tremendistas, Javier Laorden no prevé que una dotación inicial que se pueda considerar escasa vaya a sufrir colapsos. Sabe que eso lo dirá el tiempo y se verá día a día, «pero de que todo nacerá con retraso, no me cabe duda».

Laorden ha coordinado, junto a las cámaras de comercio, todo el proceso de formación de los nuevos jueces y apuesta por una justicia económica eficaz en España, que ofrezca

seguridad a los empresarios y evite la pérdida de puestos de trabajo.

«Si todo funciona bien, es seguro que habrá más pleitos mercantiles -asegura-, antes, los empresarios preferían no pleitear sobre un quiebra o suspensión de pagos, pero con buenos jueces que solucionen los casos de crisis, confiarán más en la justicia económica e irán a los tribunales».

El vocal del Poder Judicial advierte de que los nuevos jueces especializados, a pesar de ser menos de los que se necesitan, están muy bien cualificados, y su finalidad es «ayudar a las empresas a salir adelante». «Son gente que ha pasado por una oposición a la judicatura y luego por otra específica en mercantil, es decir, gente excelente, que ha pasado un proceso muy exigente dentro de ese nivel», recuerda. Con esa base, Laorden está seguro de que «se puede generar en España una cultura empresarial de utilizar el concurso para lo que es, para salvar empresas y evitar despidos». «El 90% de la justicia española es social, y eso es loable; pero ya es hora de que nos ocupemos de lo mercantil», señala.



ANGEL GONZÁLEZ

Luis Estrada.

El Colegio de Abogados homenajea a Manuel Meana y a Luis Estrada

A. MUÑIZ DELGADO

Manuel Meana García y Luis Estrada González celebran en este 2004 sus cincuenta años como miembros del Colegio de Abogados de Gijón. Desde que ingresaron en dicha institución, en 1954, ambos letrados han desarrollado una vasta carrera en la abogacía. Carrera a la que se rendirá homenaje el próximo día 7 con la entrega de la medalla de oro de la institución a los dos ilustres juristas. En palabras del decano del Colegio de Abogados de Gijón, Antonio González Colunga, son «dos abogados de gran prestigio en Gijón y Asturias», pues pertenecen también al Colegio de Abogados de Oviedo, y «de una gran talla y profesionalidad. Estamos muy satisfechos con su actuación, que es de gran estima y valor», señala González Colunga. «Son muy, muy queridos y apreciados por sus compañeros», sentencia.

Manuel Meana García recordaba ayer sus inicios en la profesión. «Empecé en el Colegio de Abogados de la Junta General del Principado de Asturias como diputado segundo, con los prestigiosos abogados Pedro Silva Sierra —padre del que fuera presidente del Principado, Pedro Silva— y Agustín Antuña». Meana García ha ejercido su profesión de abogado generalmente en compañías aseguradoras y formó parte de un grupo de asturianos defensores del federalismo europeo.

Luis Estrada González es el segundo abogado que festejará sus bodas de oro con la profesión la próxima semana. Ambos han visto transformarse la ciudad y su profesión durante este último medio siglo.

El homenaje a estos dos veteranos de la jurisprudencia es el acto central de los que se llevarán a cabo el martes 7, víspera del Día de Asturias.



VIOLENCIA DOMÉSTICA

El Constitucional apoya el endurecimiento de las penas para los maltratadores

Un juez de Alicante planteó la cuestión al considerar desproporcionada la última reforma

Ramón Ferrando, Alicante

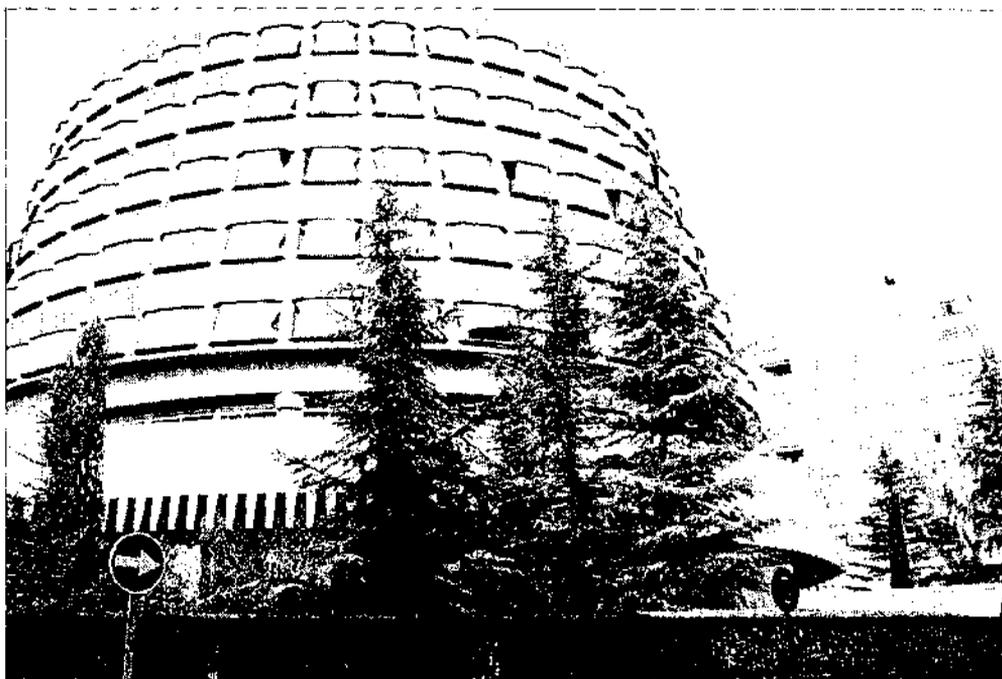
El Tribunal Constitucional considera proporcional la última reforma legal que castiga con penas de hasta doce meses de prisión cualquier tipo de agresión en el ámbito familiar que no provoque lesiones y reconoce por primera vez que el endurecimiento de la ley era necesario ante la convergencia del problema y la percepción de la sociedad de que las víctimas no estaban suficientemente protegidas.

El tribunal ha valorado el cambio en una respuesta a un juez de San Vicente del Raspeig que elevó una cuestión de constitucionalidad al entender que la reforma del artículo 153 Código Penal que transformaba en delito las faltas de malos tratos era desproporcionada. El magistrado dudaba de que fuera constitucional castigar con penas de hasta un año de prisión los malos tratos que no causan lesiones. El alto tribunal ha contestado en un auto que, lejos de ser innecesaria, la última reforma refuerza los valores protegidos por la Constitución.

El magistrado del juzgado de San Vicente del Raspeig número uno, José Antonio Martínez Hurtado, planteó anular las nuevas penas contra los maltratadores en un caso en el que el acusado se conformó con una condena de nueve meses de prisión por «dar un guantazo en la cara a su compañera durante una discusión y ante las presencia de sus dos hijas».

La consecuencia inmediata fue que el castigo al maltratador confeso quedó en suspenso hasta la respuesta del Constitucional. Hasta este momento, los únicos que cuestionaban en voz alta el endurecimiento de la ley eran los abogados de los maltratadores.

El alto tribunal ha sido rotundo al rechazar la cuestión por ser «notoriamente infundada». La Sección Tercera ha tomado la decisión tras oír al fiscal general del Estado, que defendió la reforma.



EDIFICIO EN MADRID. Fachada del Tribunal Constitucional, con sede en Madrid.

LEVANTE-EMV

■ Hasta ahora sólo cuestionaban la ley los abogados de los maltratadores

■ Recelos de algunos sectores judiciales

Los magistrados del Constitucional recuerdan en el auto que los malos tratos «son un problema social de primera magnitud». El Tribunal Constitucional advierte de que «no cabe dudar de la idoneidad de las sanciones cuestionadas» por el juez de San Vicente del Raspeig, «al tratarse de medidas que con toda seguridad pueden contribuir a evitar, sobre todo con la pena de prisión, la realización de actos de violencia familiar, persiguiendo en lo posible su erradicación, y

La Fiscalía advirtió en su informe que «un reproche penal insuficiente había permitido la no denuncia y lo consiguiente no detección de los hechos, que con su reiteración llegan a producir resultados de una gravedad extrema».

alcanzar y asegurar la mejor y más adecuada protección de las víctimas y una convivencia pacífica en el ámbito doméstico». El vocal del Observatorio de Violencia Doméstica del Poder Judicial y presidente de la Audiencia de Alicante, Vicente Magro, apuntó tras analizar el auto que, «frente a ciertos recelos de algunos sectores judiciales, el Tribunal Constitucional respalda los últimos cambios legislativos que intentan frenar la violencia doméstica».

El fiscal general insistió en que la reforma es una respuesta del legislador necesaria «ante la gravedad del problema de la delincuencia de que se trata y de la percepción de la escasa respuesta punitiva existente, lo que conlleva la desprotección de las víctimas».

El Tribunal Constitucional recuerda al juez que el juicio estricto sobre la proporcionalidad de las penas corresponde en exclusiva al legislador y apunta que la pena de prisión se puede sustituir por trabajos en beneficio de la comunidad.

El alto tribunal concluye que la reforma persigue proteger de forma más eficaz los valores constitucionales «ante la envergadura que en nuestra sociedad ha adquirido la violencia doméstica y la percepción social del escaso castigo ante dicho fenómeno y, por consiguiente, de la insuficiente protección conferida a las víctimas».

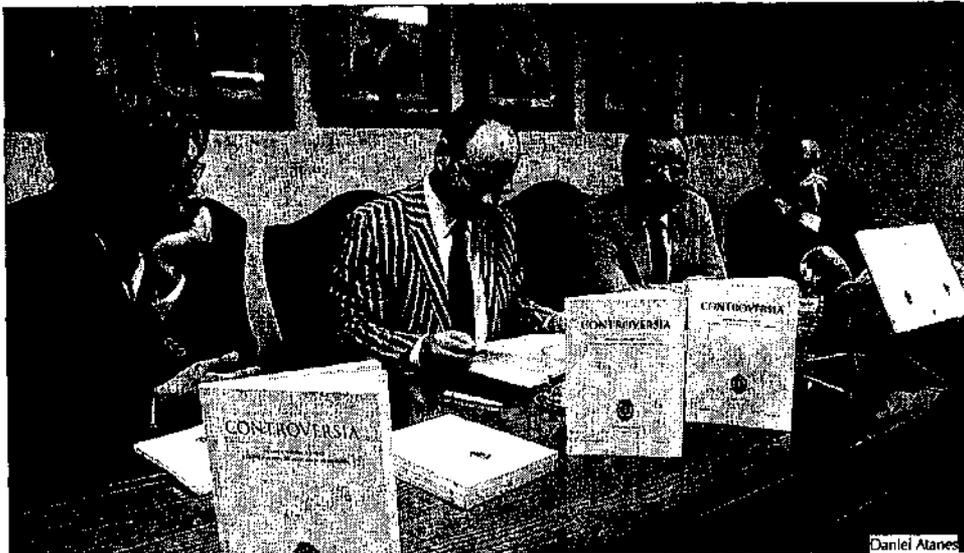
Ourense **24** Horas

Docampo perfila el curso universitario

El Colegio de Abogados presentó el quinto número de la revista jurídica "Controversia"

Los ourensanos aprovechan los últimos rayos de sol en los jardines de la ciudad

☐ **12.00:** Una entrevista con el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer Díez y artículos sobre la orden europea de detención y entrega, la libertad de expresión de los abogados o la ley de juzgados de vigilancia penitenciaria, son algunos de los contenidos del quinto número de la revista "Controversia", que edita el Colegio de Abogados de Ourense y que fue presentada ayer en la sede. La revista pretende convertirse en un "referente no mundo jurídico", así como un "foro de debate e discusión dos problemas que atopamos no mundo do dereito", según señaló el director de la misma, José Manuel Pachó. En este último número de "Controversia" colaboran, entre otros, el fiscal jefe de la Audiencia Provincial de Ourense, José Manuel Ucha; el catedrático de Derecho Romano de la Universidad Sur, Luis Rodríguez Ennes, y abogados y profesores de diferentes universidades.



☐ **12.00:** Colegio de Abogados: Julián Besteiro, José Manuel Pachó, González Trigás y Eduardo Sánchez, en la presentación de la revista.

☐ **12.15:** A falta de unas semanas para la inauguración del curso universitario, el rector de la Universidad Sur, Domingo Docampo, y el vicerrector del Campus de Ourense, Andrés Mazaira, se citaron en la Alcaldía de la ciudad para dar a conocer las novedades que se esperan para el nuevo curso académico. En la reunión, el rector anunció que la inauguración del curso será en Ourense el próximo 1 de octubre, y destacó el avance de las obras de la biblioteca y la apertura del Campus con el derrumbe de los muros que lo rodeaban. Entre los objetivos de esta cita se encontraban también algunos proyectos que no quiso especificar, pero para los cuales se pretendía involucrar al Concello de Ourense, como en el caso de mejorar los viales de la zona universitaria. Además, recordó que dado el descenso de la población de 18 años todas las universidades gallegas perderán alumnos.



☐ **12.15:** Concello de Ourense: Domingo Docampo y Andrés Mazaira.

Jardín del Posío es uno de los lugares más tentadores para pasar un rato agradable y tranquilo, bajo la sombra de los árboles o, simplemente, disfrutando de una de las zonas verdes de la ciudad.

☐ **19.30:** La cita con la Virgen de Os Remedios se repitió ayer en la ciudad y, muchos de los que ayer asistieron a la capilla optaron por estar presentes un día más en la tradicional novena que se prolongará durante varias jornadas y que reúne a decenas de fieles, jóvenes y mayores, en torno a una misma liturgia.



☐ **18.00:** Jardín del Posío: Un grupo de personas pasan la tarde en el jardín.



☐ **19.30:** Capilla de Os Remedios: Los fieles repite cita en el templo para asistir a la novena.

LOS ECOS DE LA NUEVA LEY SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO

El aumento de los casos de maltrato dispara el número de juicios rápidos

En sólo cinco días de guardia, el Juzgado 2 de Cáceres celebra ocho vistas por delitos de violencia doméstica

Desde mayo del 2003, el Colegio de Abogados ha prestado asistencia en casi un centenar de procesos

SABEL BRAVO
CÁCERES

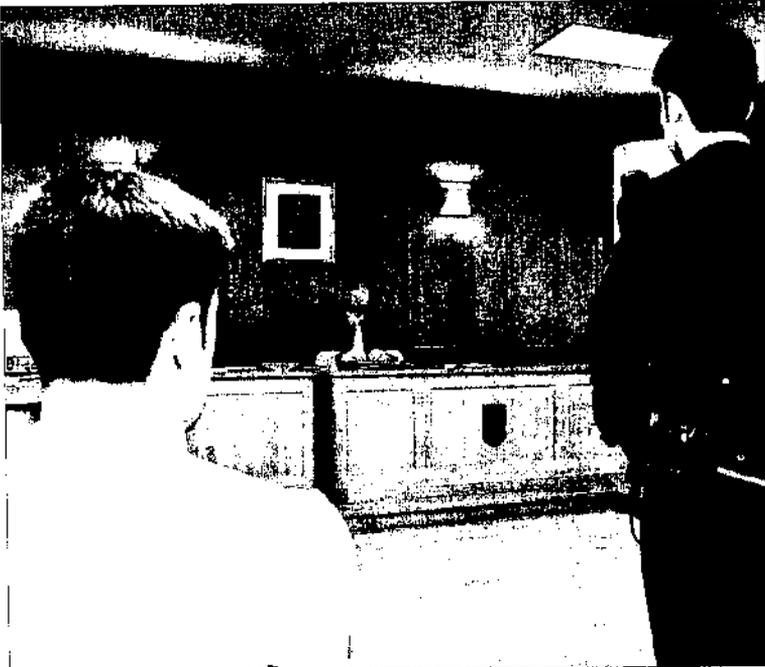
El aumento de casos de maltrato en el ámbito familiar que se está registrando en la provincia está motivando un claro incremento en el número de juicios rápidos que por delitos de violencia doméstica se celebran en los juzgados cacereños.

Así lo reconocen tanto jueces como abogados, que aunque de forma generalizada estiman que no es que ahora se produzcan más casos que antes, sino que ahora son más las víctimas que se animan a denunciar, confirman que las celebraciones de juicios rápidos por violencia doméstica "se están disparando".

Como prueba de esta realidad, el titular del juzgado de instrucción número 2 de Cáceres, el juez Francisco Matías Lázaro, indicó a EL PERIÓDICO que en tan sólo cinco días de su última guardia, concretamente entre el martes 24 de agosto y el sábado 28, se tramitaron una decena de diligencias urgentes por violencia doméstica, celebrándose ocho juicios rápidos.

Matías Lázaro matizó que esta cifra "no es inusual últimamente, ya que por desgracia cada vez hay más casos de violencia doméstica", pero sí reconoció que los de su última guardia le han sorprendido, además de por el elevado número, por lo variado de los mismos. "Se han dado casos de todo tipo, entre hermanos, entre cónyuges, entre parejas de hecho, de hijas a padres... y de muy diferente gravedad".

Respecto a la resolución de los mismos, el titular del juzgado número 2 señaló que en casi todos se dictó sentencia para los acusados, ya que al reconocer éstos la agresión hubo conformidad. "En la mayoría de los casos



Un agente presta declaración durante la celebración de un juicio rápido.

se imponen penas de prisión, aunque éstas, si no hay antecedentes y las lesiones no son muy graves, se suelen suspender; y medidas de alejamiento, ordenes de protección e indemnizaciones por las lesiones".

ASISTENCIA LETRADA // El incremento del número de juicios rápidos por delitos de violencia doméstica lo reflejan también los datos facilitados a este diario por el Servicio de Asistencia Letrada Gratuita del Colegio de Abogados de Cáceres.

Según éstos, los abogados que

participan en este servicio han actuado hasta la fecha, y desde la entrada en vigor de la ley que regula estos procesos -el 28 de abril del 2003-, en casi un centenar de juicios rápidos por delitos de violencia doméstica. De éstos, 33 se celebraron entre junio y diciembre del 2003 y 59 este año.

"Son datos que demuestran el incremento que se está produciendo este año, pues hay que tener en cuenta, además, que los datos de agosto pasado no están aún completos y que en estas cifras no se incluyen las de los casos en que la asistencia letrada

no es gratuita", indicaron responsables del servicio.

Precisamente dos de los abogados que participan en este turno de asistencia letrada gratuita, Antonio Corbacho y Yolanda Mirat, actuaron en cuatro de los ocho juicios rápidos celebrados en la última guardia del juzgado número 2. Corbacho lo hizo en el de un matrimonio, en el que el marido reconoció el maltrato y se le impuso una pena de cinco meses de prisión por el delito de violencia doméstica y un arresto de fin de semana por una falta de lesiones; y en el de una pareja

La Guardia Civil detiene a tres maltratadores en un mismo día

Las tres últimas detenciones por delitos relacionados con la violencia doméstica en la provincia las llevaron a cabo efectivos de la Guardia Civil en un mismo día, el pasado día 1 del presente mes, en Navalmaral de la Mata, Madrigal de la Vera y Valverde del Fresno.

Por la mañana, en Navalmaral, se detuvo a B. C. B., de 42 años y vecino de la localidad, como presunto autor de un delito de malos tratos físicos contra su esposa. Y por la tarde, en Madrigal de Vera, a D. B. S., de 51 años, como presunto autor de un delito de malos tratos psíquicos contra su esposa; y en Valverde, a S. L. M., de 54 años, como presunto autor de un delito de malos tratos en el ámbito familiar con el resultado de lesiones.

de hecho que al negar el acusado el maltrato se remitió al juzgado de lo Penal, donde se celebrará en unos días la vista oral.

Por su parte, Yolanda Mirat actuó en un caso de maltrato de un chico hacia su padre y hermanas, "que por sus características y gravedad se transformará en procedimiento ordinario", y en un caso de maltrato entre hermanos que se conformó. El hermano reconoció haber agredido a su hermana y se le impuso una pena de prisión de 5 meses por el maltrato y una multa de 360 euros por las lesiones. ■

Los letrados de 'La Paquitina' se enfrentan a diez años de cárcel

En la vista oral, que comienza el día 15, también será juzgada la mujer cuyo certificado de defunción fue falsificado, según la Fiscalía

Dos abogados, que presuntamente falsificaron un certificado de defunción para librar a una cliente de la cárcel, se enfrentan ahora a una petición global de más de veinte años de prisión en el llamado 'Caso Paquitina'.

M. O. Granada

► M.M.V. y M.A.C., dos letrados de Granada, se enfrentan a partir del próximo día quince cada uno a una petición del fiscal de diez años y ocho meses de prisión y al pago de una multa de 40.000 euros por dos dobles delitos de estafa procesal y continua falsedad en documento público. En el caso, presuntamente, ambos abogados obtuvieron un certificado de defunción falso para salvar de la cárcel a Francisca M.H., alias 'Paquitina', condenada a diez años de prisión por un delito de tráfico de heroína y cocaína.

La vista oral, que se celebrará en la Audiencia, está señalada para varias jornadas. Por el juicio pasarán más de una veintena de testigos. Según el relato de los hechos que hace el Ministerio Público, M.M.V. ideó simular la



Imagen de archivo de la Real Chancillería de Granada. • M. A. MOLINA

Expedientados y apartados de la profesión

Ninguno de los dos letrados implicados en el 'Caso Paquitina' pueden ejercer la profesión. Han sido suspendidos cautelarmente por el Consejo Andaluz de Abogados, después de que el Colegio de Granada les abriese un expediente disciplinario, recordó ayer el decano, José María Rosales de Angulo, en declaraciones a La Opinión. Según fuentes judiciales, la resolución, que es pública, puede variar en función de lo que ocurra tras la vista oral, en caso de que se demuestre la inocencia de los imputados. Ambos abogados ya recurrieron la decisión tras el expediente instruido por el Colegio de Granada, pero contra la resolución del Consejo Andaluz de la Abogacía no cabe apelación. La única salida, a día de hoy, que les queda a M.M.V. y M.A.C. es acudir a la vía del contencioso administrativo. Otra, por supuesto, pasa por salir otros del proceso judicial abierto.

muerte de su defendida "guiado de ánimo de enriquecimiento ilícito".

Para ello, pidió la colaboración de su compañero de profesión para hacerse con un certificado de defunción oficial y sellado por el Colegio de Médicos. El fiscal, acerca de ese documento, señala que el mismo "aparentaba falsamente haber sido extendido por el médico Rafael Parrilla Muñoz, de cuyo sello hicieron uso". El papel certifió la supuesta muerte de Francisca con fecha de 27 de septiembre de 2001.

Al día siguiente, añade el fiscal en sus conclusiones, M.A.C. se dirigió al Registro Civil y "haciéndose pasar por otra persona" manifestó ser amigo de la fallecida y firmó de su puño y letra el cuestionario para la declaración de defunción. La Audiencia Provincial, el 28 de octubre de ese mismo año, dictó el auto que eximía de responsabilidad criminal a 'Paquitina'.

Por el caso tuvo una segunda entrega, ya que otro de los imputados en la causa, Juan F.U., que era investigado por un juzgado de instrucción 3 de Granada por un presunto delito contra la salud pública, contrató los servicios profesionales de M.M.V. "con la idéntica finalidad de ponerse fuera del alcance de la justicia".

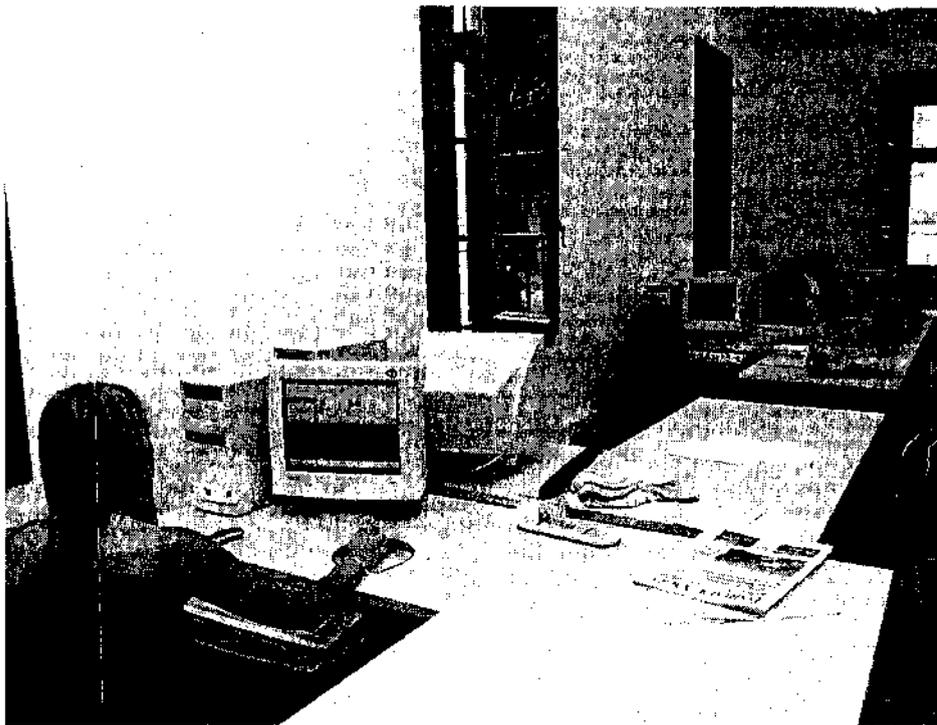
Juan llegó incluso a renunciar al letrado que en principio le defendía. M.M.V. comisionó a su hermano, también imputado, J.L.M.V., que era secretario en su despacho, para que recogiese en el Registro Civil impresos de partes de defunción. Volvió a contactar con M.A.C., quien esta vez relleno "con su puño y letra" el certificado de defunción, siempre según la versión de la Fiscalía.



El Juzgado de lo Mercantil registra la primera solicitud de concurso necesario

Una empresa tudense es la primera en activar los mecanismos del novedoso órgano judicial en la provincia

Apenas 24 horas después de su constitución, el Juzgado de lo Mercantil de Pontevedra ha registrado la primera solicitud de concurso necesario efectuada, como acreedora, por una empresa localizada en Tui contra su deudor o deudores. El novedoso órgano judicial ha activado todos sus mecanismos.



Puesta a punto de los ordenadores de las oficinas del Juzgado de lo Mercantil. | FERNÁNDEZ-VALDÉS

MIGUEL ÁLVAREZ

Pontevedra | El primero de los más de 400 asuntos que tanto Gobierno como Consejo General del Poder Judicial tienen previsto que ingrese el Juzgado de lo Mercantil de Pontevedra, fue registrado ayer en las oficinas del nuevo órgano judicial que dirige la coruñesa Zulema Gento Castro.

Sin apenas tiempo para aterrizar, los cinco funcionarios que componen la dotación inicial de la plantilla, y la magistrada especialista, tendrán que activar todos los medios a su alcance para atender la primera solicitud de concurso necesario efectuada por una empresa de Tui como acreedora contra su deudor o deudores.

El concurso, según la reforma de la Ley Concursal que entró en vigor junto a la constitución de los nuevos juzgados de lo Mercantil el pasado día 1, es un término que unifica los diversos procedimientos de insolvencia, relacionados con el estado patrimonial del deudor que no puede cumplir regularmente sus obligaciones.

El concurso, según el texto legal, puede ser voluntario, si lo solicita el propio deudor, o necesario, si son el acreedor o los acreedores quienes recurren al Juzgado de lo Mercantil. En este caso, el nuevo órgano judicial de Pontevedra ha registrado la solicitud de un concurso necesario por parte de una empresa con do-

Advierten de la complejidad de los asuntos mercantiles

micilio en la localidad de Tui como acreedora.

A partir de ahora, y se sigue al pie de la letra lo contenido en la Ley Concursal, "incumbe al solicitante del concurso necesario", es decir la empresa demandante, "la prueba de los hechos en que fundamenta su solicitud; en todo caso, la declaración ha de hacerse con respeto a las garantías procesales del deudor quien habrá de ser emplazado y podrá oponerse a la solicitud, basándose en la inexistencia del hecho en que ésta se fundamenta o en la de su estado de insolvencia, incumbiéndole en este caso la prueba de su solvencia. Las garantías del deudor se complementan con la posibilidad de recurrir la declaración de concurso".

Fuentes judiciales advirtieron y advierten de que la elevada complejidad que presentan los asuntos de carácter mercantil que tendrá que resolver el nuevo juzgado de Pontevedra, sumada al previsible volumen de casos a los que tendrá que hacer frente en toda la provincia amenazan con colapsar su funcionamiento, y perjudicar así la resolución de problemas de índole económica y empresarial.

Fuentes judiciales advirtieron y advierten de que la elevada complejidad que presentan los asuntos de carácter mercantil que tendrá que resolver el nuevo juzgado de Pontevedra, sumada al previsible volumen de casos a los que tendrá que hacer frente en toda la provincia amenazan con colapsar su funcionamiento, y perjudicar así la resolución de problemas de índole económica y empresarial.



O.J.D.: 17.674 E.G.M.: 96.000

TENSA ESPERA

Los casos mercantiles se tramitarán en A Coruña hasta enero

Desde el pasado miércoles uno de septiembre, fecha de la entrada en vigor de la Ley Concursal, los casos mercantiles se cursan en los juzgados de A Coruña.

En cualquier caso, el decano del Colegio de Abogados de Santiago, Evaristo Nogueira, confía en que ésta sea sólo una medida eventual, y que a principios del año próximo Compostela pueda contar con un juzgado mixto con competencias mercantiles. Mientras no se ponga en marcha la nueva sala, letrados, procuradores y sus clientes deberán trasladarse hasta la capital herculina con los consecuentes trastornos

que ello supone. La ley contemplaba inicialmente que sólo las capitales de provincia contasen con las nuevas salas, pero ciudades como Santiago y Vigo reclamaron una sala de lo mercantil al considerar que la carga de trabajo que soportan los juzgados lo justifican. Cuando el Consejo del Poder Judicial excluyó a Compostela del reparto de las nuevas salas especializadas en este área, quedó aprobada la opción de crear un juzgado mixto con competencias en mercantil. Por la Audiencia de Fontiñas pasan del orden de 300 casos específicos de esta materia cada año.



Evaristo Nogueira

Aunque las previsiones apuntan que la nueva sala estará en funcionamiento a principios de 2005, el Colegio de Abogados no bajará la guardia. En este sentido, Evaristo Nogueira recordó que la Xunta, el Ayuntamiento de Santiago y la Cámara de Comercio, junto con el organismo de los letrados, han constituido un frente común para cerciorarse de que esto sea así. En la nueva sala mixta con competencias mercantiles, además de los casos estrictamente vinculados a la capital de Galicia, también se tramitarán expedientes de la comarca, es decir, Negrreira, Padrón y Ribeira ■



El atasco de la Audiencia retrasa una alegación judicial hasta siete meses

► El refuerzo habilitado con dos magistrados enviados desde la capital herculina es "un parche" ► El decano del Colegio de Abogados, Evaristo Nogueira, insiste en que es necesaria la creación de una segunda sección en Fontiñas

REDACCIÓN • SANTIAGO

Pese al operativo provisional habilitado para descolapsar la Audiencia de Fontiñas, la demora para resolver una alegación supera los siete meses e incluso, en algunos casos, alcanza los nueve. Aunque la labor de los dos magistrados de A Coruña enviados a la capital gallega como refuerzo ha aliviado sin duda el *sobrepeso* de los juzgados, esta alternativa no deja de ser un "parche". Su presencia en Compostela es meramente provisional y aunque hayan solventado casos paralizados durante más de año y medio, una vez que se vayan "se volverá a colapsar", subrayó ayer a este diario el decano del Colegio de Abogados de Santiago, Evaristo Nogueira. En este sentido, el responsable reiteró la necesidad de crear una segunda sección de la Audiencia de Fontiñas, pues "la justicia lenta deja de ser justicia", apostilló. Nogueira manifestó su intención de seguir presionando y solicitar a las distintas administraciones la ampliación de los juzgados.

Antes de la llegada de los dos nuevos magistrados de refuerzo, que previsiblemente abandonen Compostela este mes, los juzgados de Fontiñas acumulaban del orden de 1.500 casos que llevaban esperando sentencia desde hacía más de un año. Los señalamientos para vistas públicas en la Audiencia, que deberían hacerse en un plazo de diez o veinte días, se hacen a siete u ocho meses. Los plazos para dictar sentencias también se multiplican en Compostela, alcanzando los cuatro meses frente a diez o veinte días.



Los juzgados de Fontiñas contarán previsiblemente a partir del mes de enero con una nueva sala

LOS DATOS

1 Propiedad intelectual y derecho marítimo

Los nuevos juzgados de lo mercantil creados en diferentes capitales de provincia a través de la Ley Concursal tienen inicialmente competencias en suspensión de pagos, propiedad intelectual, competencia desleal, acuerdos sociales, transporte y derecho marítimo.

2 "Como una ciudad de segunda división"

Además de los trastornos para abogados y procuradores, Evaristo Nogueira destaca que la carencia de la nueva sala mixta con competencias mercantiles iría en contra de los intereses del justiciable, y supondría que "Santiago quedase como ciudad de segunda división".

3 Duplican su trabajo por 480 euros más al mes

Los dos nuevos magistrados de A Coruña llegaron a Santiago con la intención de sacar unas 16 sentencias al mes, cuatro por semana, sin renunciar en ningún caso al trabajo que desarrollan en la capital herculina. Cada uno de ellos cobra por hacerlo unos 480 euros más al mes ■

El Correo Gallego

O.J.D.: 17.674 E.G.M.: 96.000

32 cm2
81 Euros
Página 26
03/09/2004

QUIENES SABEN DE JUICIOS
son los miembros del Colegio de Abogados de Ourense, quienes publicaron el número 5 de su revista jurídica *Controversia*, que se encuentra ya entre las tres mejores publicaciones especializadas en derecho a nivel nacional. Además, el proyecto está bien respaldado porque colaboran con la revista Caixanova y la Editorial Aranzari. El número se presentó ayer en la sede del Colegio Oficial de este colectivo.

JUSTICIA

Habrán más letrados en el servicio de asesoramiento jurídico a mayores

Las consultas se reanudarán en el mes septiembre. La administración ha reducido los días de atención en los centros de día

NOEMI GONZÁLEZ

JEREZ. El servicio de asesoramiento jurídico a los mayores de 65 años volverá con fuerzas nuevas a partir del mes de septiembre, tras el paréntesis vacacional. Uno de los hechos que más destacan para el próximo curso es que un mayor número de letrados se ha decidido a tomar parte en esta iniciativa social en colaboración con la administración andaluza, en concreto, con la Consejería de Asuntos Sociales. La verdad es que desde el Colegio de Abogados de la ciudad se valora de una forma muy positiva esta experiencia con la que se demuestra una vez más la implicación de este órgano colegial en la sociedad jerezana.

Las consultas se realizaban una vez a la semana en distintos centros de Día de la ciudad, tales como Las Angustias, Las Torres y La Granja, en los que los mayores de 65 años y beneficiarios de la tarjeta que proporciona la Junta acudían a resolver las dudas jurídicas que tenían ante uno de estos profesionales. "La demanda no ha sido tal como se esperaba en un primer momento, pero se llegaban a resolver dos o tres consultas diarias", destaca Francisco Gasaín de la Peña, diputado de la Junta del colegio de Abogados y encargado de coordinar este tipo de asuntos en el órgano colegial. Este letrado destaca que en el próximo

curso, el horario de consultas se verá limitado a cuatro al mes, ya que así lo ha estimado la administración en la prórroga de un año de un acuerdo que se empezó a ejecutar el año pasado. "El único tirón de orejas que se puede hacer es a la hora de los pagos a los abogados. En ocasiones hay que tramitar varios papeles para cobrar poco, aunque no se participa en esto por el dinero", destaca. No es de extrañar, por tanto, que se hayan sumado a este proyecto más letrados del colegio jerezano del que es decano Ignacio Vergara. Al contar con más participantes, los abogados tendrán las consultas más espaciadas como una vez cada dos meses, por lo que tampoco les supone un gran esfuerzo. En septiembre saldrán las nuevas listas con los turnos establecidos.

Hay que recalcar que las consultas que se realizan en los centros de día sirven únicamente para asesoramiento y orientación. La mayoría de las dudas que se presentan están relacionadas con la herencia, los alquileres y las pensiones, es decir, lo que está más relacionado con los temas que afectan al bolsillo. Tras ese asesoramiento, en caso de que decidan poner el tema que les preocupa en manos de abogados, se les deriva al turno de oficio o el usuario en cuestión pone el tema en asunto de su letrado de confianza.